



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ESPECIAL CONJUNTA AÑO 2002

VOL. LII	San Juan, Puerto Rico	Jueves, 11 de abril de 2002	Núm. 1
-----------------	------------------------------	------------------------------------	---------------

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, jueves, 11 de abril de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SESION ESPECIAL CONJUNTA

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos constituido en Sesión Especial Conjunta, bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirles a los Senadores y Representantes e invitados que ocupen sus asientos para dar comienzo a esta Sesión Especial.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, queremos indicar en esta Sesión Especial que queremos darle la bienvenida a todos los distinguidos invitados especiales que nos acompañan en un día histórico para la Asamblea Legislativa, para la separación de poderes de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para el país en general y vamos a solicitarle, señor Presidente, para dar comienzo a esta Sesión Especial, que se nombren los comités de escolta para que escolten al Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Ferdinand Mercado.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia designa por el Senado a la compañera Velda González, el compañero Angel Rodríguez, Kenneth McClintock, Fernando Martín; y por la Cámara a José Luis Colón, Charlie Hernández y el compañero Vega Borges.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en lo que los compañeros miembros de los comités cumplen con su encomienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, cincuenta y nueve segundos de receso.

*** R E C E S O ***

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Habiendo cumplido la encomienda los compañeros legisladores, le damos la bienvenida al Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Ferdinand Mercado. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se nombre un comité que escolte desde la Oficina de Presidencia hasta este recinto a los Jueces, miembros asociados, Jueces Asociados del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia nombra por el Senado a Jorge Ramos Vélez, a Rafael Rodríguez, Sergio Peña Clos y Fernando Martín; y por la Cámara a “Felito” Marrero, Roberto Rivera, “Cony” Varela y el compañero Vega Borges.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Queremos reconocer y darle la bienvenida al Presidente de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Carlos Vizcarrondo, a este recinto en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Como un dato al margen en lo que vienen los compañeros jueces asociados, aquí se ha establecido un récord en este país y hemos complacido al compañero Eudaldo Báez Galib, por unos minutos hubo una Presidencia unicameral aquí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Cumpliendo los compañeros su encomienda, le damos la bienvenida a los Jueces Asociados del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar se nombre un comité que escolte a nuestro invitado y orador especial, el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Honorable José Andreu García.

SR. PRESIDENTE: Sí, la Presidencia por el Senado va a nombrar al compañero Cirilo Tirado, el compañero Roberto Prats, el compañero Sixto Hernández, el compañero Orlando Parga y el compañero Fernando Martín.

SR. VIZCARRONDO IRIZARRY: En representación de la Cámara de Representantes, designamos a la compañera Alida Arizmendi, al compañero José Luis Colón, el compañero Roberto Rivera, el compañero Aníbal Vega Borges y el compañero Víctor García San Inocencio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, cumpliendo los compañeros con la encomienda, le damos la bienvenida al Juez Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable José A. Andreu García. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero en estos momentos presentar al compañero legislador, Presidente de la Comisión De lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Eudaldo Báez Galib, con un mensaje de inicio de esta actividad.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia reconoce al compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, hoy estamos viviendo la Constitución. Algo que creo se le quedó en el tintero a los padres, hoy lo tenemos ante nosotros. Una de las tres (3) Ramas que por razones históricas, y en algunos casos, políticas, ha quedado algo relegada en relación con las otras dos, se le está haciendo hoy justicia. Este es un evento histórico que nunca antes había ocurrido en nuestro país, un evento que debió haber ocurrido hace muchos años, donde la Rama Judicial, la Rama silente, la Rama que no puede hablar, la Rama que, inclusive, tiene que vestirse tras una toga para convertirse en persona pública, era hora que la escucháramos.

El señor Juez Presidente hoy, no solamente está compareciendo ante los dos Cuerpos, está compareciendo ante la comunidad jurídica de Puerto Rico, porque esa comunidad está aquí hoy en este recinto. La Constitución nos impone a ambos Cuerpos la obligación de organizar y dar reglamentación a los tribunales. Señor Juez Presidente del Tribunal Supremo, hoy estamos aquí para que usted le transmita a estos Cuerpos lo que viene siendo nuestra obligación. Que en su mensaje pueda establecer los parámetros para nuestra política pública, con la esperanza de que mediante este acto se tenga plena conciencia de que hay una tercera Rama Judicial, que hay una Rama que hay que reconocerle su igualdad con las otras dos Ramas y que como cuestión de realidad, es la que le presta a nuestro país la estabilidad que le ha venido dando y que espero le dé en el futuro.

Señor Juez Presidente, nuestra felicitación a usted y a los muchos jueces que están aquí en el día de hoy por hacernos el honor de comparecer en este momento tan importante para Puerto Rico. Señor Juez Presidente, muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Corresponde en estos momentos escuchar las palabras de Su Señoría, Presidente del Senado en el acto de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Juez Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, señor Gobernador Interino, y Secretario de Estado, señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jueces Asociados del Tribunal Supremo, miembros de la Judicatura de Puerto Rico, miembros del Gabinete Constitucional, ex-gobernador Rafael Hernández Colón, compañeros Senadores y Representantes, invitados especiales, amigas y amigos todos; En esta Sesión Conjunta de la Legislatura de Puerto Rico, histórica por demás, quisiera comenzar mis palabras citando otras dichas por el primer Gobernador electo por los puertorriqueños, Don Luis Muñoz Marín, cuando refiriéndose a la administración de la justicia, dijo, y cito: “La única justicia que merece llamarse tal es la que se administra con entera independencia, sin ataduras, sin privilegios, sin compromisos ajenos a la equidad y al bienestar general. El sistema de separación de poderes, imprescindible para la buena marcha de la democracia, depende de que cada uno realice su función constitucional.” cierro la cita.

Haciendo buenas estas palabras, cada una de las Ramas de Gobierno reunidas hoy en esta Sesión Especial Conjunta, para escuchar al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Honorable José Andreu García, tenemos la responsabilidad primaria de velar por los mejores

intereses de los ciudadanos puertorriqueños. Todos, individualmente y en conjunto, debemos afrontar nuestras obligaciones de manera directa, de tal forma que el sistema democrático marche, como dijera Don Luis Muñoz Marín, sin privilegios de clase alguna, sin ataduras, con entera independencia y sin compromisos ajenos al bienestar del Pueblo de Puerto Rico.

Así las cosas, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ejerciendo sus poderes de legislación, fiscalización, investigación e información le da la bienvenida al Juez Presidente para escuchar y analizar sus planteamientos sobre los efectos de la Reforma Judicial aprobada por la Asamblea Legislativa en el 1994, en la Rama de Gobierno que preside y trabajar unidos para hacerle justicia a nuestro pueblo a través del cumplimiento de las responsabilidades impuestas.

Por otra parte, y en un sentido amplio de revisión, la Rama Legislativa; descargando su responsabilidad y haciendo bueno su compromiso con el país, ha encaminado el proceso de examen del Código Civil y el Código Penal de Puerto Rico. Estamos convencidos que al fundir en un todo autóctono los componentes de nuestra herencia jurídica y formular un concepto particular de normas legales representativa de los valores morales, sociales, culturales, históricos y tradicionales de nuestra vida de pueblo, se sientan las bases para una auténtica y genuina reforma del sistema judicial y de la implantación de la misma para toda gestión que tenga que ver con la vindicación de los derechos del ciudadano. En especial, de aquél que no tiene, del ciudadano pobre. Como dijera el Juez Presidente, Andreu García, recientemente en Humacao, para lograr esta importante meta nos insertaremos en las corrientes mundiales que puedan favorecer el bienestar de nuestro pueblo en todos los órdenes, el judicial, inclusive, y en aquellas otras que nos ayuden a la modernización de nuestras instituciones democráticas, como sé es la meta de nuestra Rama Judicial.

Esto es así porque entendemos que desde la aprobación de la Reforma Judicial en el 1994, hubo un desfase entre su encomienda y responsabilidad y los recursos fiscales necesarios para lograr la misma. Todos en Puerto Rico, entiéndase las tres (3) Ramas Constitucionales de Gobierno, las escuelas de derecho del país, el Colegio de Abogados, los abogados postulantes, los estudiantes de Derecho, las instituciones gubernamentales, las organizaciones cívicas, sociales, y muy especialmente aquellos identificados por el estudio realizado por la comisión de futurismo del Tribunal Supremo, contribuirán decididamente con este laudable propósito cívico.

Estamos más que convencidos que el ciudadano puertorriqueño que reconoce la importancia de la división de poderes de nuestro sistema republicano de gobierno aportará con honradez, honestidad e integridad de criterio al esfuerzo genuino por modernizar y hacer más eficaces sus instituciones, en especial, su sistema judicial. Esto es así, porque nuestro pueblo en su profunda sabiduría atesora y confiere la más alta importancia y prioridad a la independencia judicial.

Por otro lado, los puertorriqueños tenemos claro que nuestro derecho, dada la evolución histórica de los últimos ciento cuatro (104) años en buena medida, ha sido un conglomerado de normas adoptadas sin nuestra participación y a veces un tanto distante de nuestra realidad e idiosincrasia particular de pueblo caribeño y latinoamericano. De ahí la importancia del análisis del Juez Presidente a siete (7) años de aprobada la actual Reforma Judicial y de ahí la importancia también de la revisión de nuestros Códigos, unidos ambos análisis ayudarán a esta Asamblea Legislativa a atemperar nuestro sistema judicial a las actuales realidades sociales, políticas y económicas del país.

Sin duda, sabemos que los esfuerzos que viene llevando a cabo la Rama Judicial a través de las diferentes comisiones y grupos de trabajo para que la Judicatura se mantenga accesible, equitativa, rápida, sensible y humanista. Los mismos los acogemos como nuestros porque entendemos que no están ni podrán nunca estar reñidos con la filosofía de vida de nuestro pueblo ni mucho menos con los ardidos fundamentos democráticos que representamos en este Alto Cuerpo

Legislativo. Pero antes de continuar con mi breve mensaje, quisiera dejar meridianamente claro que no es con Presidentes de la Cámara ni con Presidentes del Senado ni con Gobernadores de nada ni con Presidentes de los tribunales que se hace justicia. Se hace justicia, como dijera Don Luis Muñoz Marín, con alma y corazón y voluntad y limpieza y honradez y valentía. Con esos elementos es que se hace la verdadera justicia que está pidiendo nuestro pueblo y que dada las circunstancias actuales, no está llegando lo rápido que debería a lo que reclaman. Estoy convencido que la determinación de que estas circunstancias cambien en Puerto Rico, los aquí reunidos hoy la tenemos y esta Sesión Especial Conjunta así lo demuestra.

Por lo tanto, al escuchar el informe del Juez Presidente Andreu García, entenderemos la realidad por la que atraviesa la Judicatura y nos brindará las herramientas para poder aportar desde la perspectiva legislativa al desarrollo de un sistema de justicia, rápido, económico y accesible para todos. Y le digo al señor Presidente que ejerceremos nuestra responsabilidad de colaboración y nuestra responsabilidad constitucional de organizar los tribunales y establecer sus jurisdicciones en consenso siempre con la Rama Judicial que preside. Porque como dije, mecanismos como esta histórica Sesión Especial Conjunta son las armas que en nosotros tiene el Pueblo de Puerto Rico para hacerse justicia y nuestros constituyentes pueden estar seguros que haremos esa justicia que el pueblo espera.

Por ello, es imperativo buscarle soluciones a los nuevos, viejos y más complicados problemas con que se enfrenta la Rama Judicial en el Siglo XXI. El hacinamiento de casos en los tribunales del país, la demora en los trámites de los casos en los Tribunales de Primera Instancia, el resurgimiento en los últimos años de materias noveles, como son los casos de impericia médica, violación a los derechos civiles, violencia doméstica, maltrato a menores, corrupción, derecho ambiental, entre otros, mantienen las salas de los tribunales en una situación de precariedad sin precedentes, que trae como consecuencia el que el pueblo crea que el sistema judicial trata mejor a los que tienen y tratar peor a los que no tienen, de acuerdo con expresiones recientes en Humacao del Juez Presidente Andreu García. Esto, señoras y señores, no lo podemos permitir en Puerto Rico y la Rama Judicial y el Juez Presidente tendrá toda nuestra más decidida colaboración.

Por eso, compañeros Legisladores, y miembros de las demás Ramas Constitucionales de Gobierno aquí presentes, consideramos necesario impulsar legislación que haga viable la búsqueda de métodos noveles que ayuden a descongestionar las salas de los tribunales del país. Por otro lado, y como señalara al comienzo de mis palabras, también considero necesario y esta Sesión Especial es un primer paso en esa dirección, abrirnos a un análisis y discusión franca y sincera de qué es lo que atrasa, restringe o imposibilita el acceso expedito al sistema de justicia en Puerto Rico.

Ahora bien, si de ese análisis que se inicia hoy surgen, entre otras muchas cosas, el revisar lo que en términos de Reforma Judicial se dio en el país en el '94, y aquí hago un paréntesis para permitirme parafrasear al Juez Presidente Andreu García cuando en Humacao se refirió a la opinión disidente del juez asociado Antonio Negrón García cuando dijo que lo que aquí tenemos es una de forma del sistema judicial. Pueden estar en la más completa seguridad que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico así lo hará, porque como dijera José Martí, refiriéndose a asuntos parecidos a los que nos competen hoy en este Hemiciclo, y cito: "La política científica no está en aplicar a un pueblo, siquiera con buena voluntad, instituciones nacidas de otros antecedentes o naturaleza y desacreditada por ineficaces donde parecían más salvadora, sino en dirigir hacia lo posible el país con sus elementos reales." cierro la cita. Hacia esa meta debemos dirigirnos las tres Ramas Constitucionales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Corresponde escuchar el mensaje del Presidente de la Cámara de Representantes, Honorable Carlos Vizcarrondo Irizarry.

SR. VIZCARRONDO IRIZARRY: Muchas gracias. Señor Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, señor Gobernador Interino y Secretario de Estado, Presidente del Senado, Jueces Asociados, miembros de la Judicatura puertorriqueña, miembros del Gabinete Constitucional y administrativo, señor ex-Gobernador Rafael Hernández Colón, compañeros Senadores y Representantes, invitados especiales, amigas y amigos todos. Significamos de manera particular la presencia de nuestro orador de la ocasión, el Honorable José Andreu García, Juez Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y máxima autoridad administrativa de la Rama Judicial de nuestro país. En este trascendental año en que conmemoramos el cincuentenario de la adopción de la primera y única Constitución de hechura puertorriqueña, también observamos las primeras cinco décadas de funcionamiento de la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Ante tan significativa efeméride, es necesario tomar inventario del desarrollo del importante proceso social de la administración y la concesión de justicia a la ciudadanía, así como de las instituciones llamadas a jugar un rol protagónico en dicho proceso, por eso estamos aquí en la noche de hoy. En esta oportunidad, estamos sentando un precedente de gran valor. Por primera vez en toda nuestra historia de pueblo el más alto funcionario encargado del sistema de los tribunales puertorriqueños comparece ante la Rama Legislativa para darle un informe a ésta y al país en general en torno al estado de situación de dicho poder constitucional y sobre sus proyecciones, planes y metas de cara al futuro.

Al así hacerlo, los que aquí presentes estamos al margen del objetivo de nuestro proceso democrático. Con este mensaje sin precedentes, nuestro pueblo estrena una nueva etapa en la cual recibe de manera oficial, directa y pública cuentas de los representantes y directivos de las tres Ramas de su Gobierno. De cara a tan sensitiva función, es necesario y fundamental que todos los puertorriqueños conozcan cómo y con qué recursos operan las instituciones llamadas a adjudicar la validez de sus derechos en su democracia. De ese conocimiento, de ese entendimiento básico depende la legitimidad y la estabilidad misma de los procesos y de las instituciones de nuestra Constitución. Después de todo, y tal cual reza el Artículo I, Sección II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los poderes que de la misma se crean estarán igualmente subordinados a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico.

Por ello, señor Juez Presidente del Tribunal Supremo, le damos la bienvenida a ésta, su Asamblea Legislativa, y a la honrosa tarea de rendirle de frente y sin intermediarios al pueblo y a sus representantes electos el informe sobre los frutos de su gestión y sobre las perspectivas para la administración de la justicia de nuestra patria. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en estos momentos queremos invitar al Juez Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable José Andreu García, que pase al podio y nos ofrezca el mensaje de esta Sesión Especial.

HON. ANDREU GARCIA: Muchas gracias. Señor Presidente del Senado, Honorable Antonio Fas Alzamora; señor Presidente de la Cámara de Representantes, Honorable Carlos Vizcarrondo Irizarry; señor Secretario de Estado y Gobernador Interino, Honorable Ferdinand Mercado; señoras y señores Senadores y Representantes; señoras y señores Jueces Asociados del Tribunal Supremo; señora Secretaria de Justicia, Honorable Anabelle Rodríguez; señor Secretario de Corrección y Rehabilitación, Honorable Víctor Rivera González; señoras Jueces y señores Jueces

del Tribunal de Circuito de Apelaciones; señoras Jueces y señores Jueces del Tribunal de Primera Instancia; señora Directora Administrativa de los Tribunales, Honorable Mercedes Marrero de Bauermeister; y con la licencia de los anfitriones, quiero reconocer también y saludar a mis nietos, José Antonio, José Arturo, Gaby, Frank, Carlos, invitados e invitadas especiales, amigas y amigos todos.

En el 1958 el entonces Juez Presidente del Tribunal Supremo, Don Luis Negrón Fernández, expresó que aunque ni la Constitución o las leyes exigían informe alguno, era un deber de democracia que el Juez Presidente rindiera anualmente al pueblo un mensaje sobre el estado de la administración de la justicia y el funcionamiento del sistema judicial, conteniendo el mismo, además, aquellas medidas que estimara deseables someter la Rama Judicial. Esta idea se reiteró en ocasiones posteriores, pero nunca se concretó. En el día de hoy se hace historia en nuestro país. Por primera vez un Juez Presidente acude ante el pueblo, representado por sus oficiales electos, a informar sobre el estado actual de la Rama Judicial.

Por ello, a nombre de la Rama Judicial, agradezco la invitación que a esos efectos nos hiciera el Senado de Puerto Rico. Mi presencia aquí responde, además, al descargue de la responsabilidad de presentar ante la Asamblea Legislativa una evaluación de los efectos de la Reforma Judicial de 1994. Me ha tocado la responsabilidad de dirigir la Rama Judicial durante el final del Siglo XX y el principio del Siglo XXI por ser el Juez Presidente del Tribunal Supremo y el administrador de dicha Rama de Gobierno desde febrero de 1992.

En estos años, la Rama Judicial se ha enfrentado a grandes retos y grandes problemas. No obstante, este siglo se abre con nuevas oportunidades y esperanzas. En el año 1992, el entonces Gobernador de Puerto Rico, aquí presente y a quien también reconozco, inició una reforma del sistema de justicia que varió la organización de los tribunales. Se creó un tribunal apelativo intermedio en el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal Supremo, denominado Tribunal de Apelaciones, al cual fueron nombrados quince (15) Jueces y Juezas. Su vida fue fugaz, ya que fue eliminado por la Asamblea Legislativa al año siguiente de su creación. No obstante, por disposición constitucional, los Jueces y las Juezas mantuvieron sus cargos.

En el año 1994 la Rama Ejecutiva propuso reorganizar el sistema judicial. El Tribunal Supremo aprobó una resolución en la que se exhortaba a que el Plan de Reorganización no fuera aceptado y recomendaba que el mismo fuera revisado, de forma abarcadora y detenidamente. Comparecí ante la Asamblea Legislativa a expresar las objeciones de la Rama Judicial al plan propuesto y las razones para ello. No empecé nuestra oposición, la Reforma fue aprobada.

La Ley de la Judicatura de 1994 restituyó el foro apelativo e intermedio, llamándolo ahora Tribunal de Circuito de Apelaciones, y aumentó el número de jueces a treinta y tres (33). Creó una nueva región judicial en Fajardo, eliminó el Tribunal de Distrito y consolidó su competencia con la del Tribunal Superior de Primera Instancia. Dispuso que habría una sala de dicho tribunal en cada municipio y aumentó el número de jueces del Tribunal de Primera Instancia de doscientos sesenta y siete (267) a trescientos quince (315). Se predicó que esta reorganización del sistema judicial era necesaria para lograr que la ciudadanía tuviera más y mejor acceso al mismo. El Tribunal de Primera Instancia, presidido por un Juez Superior, atendería todo asunto civil o criminal sin consideración a las competencias que anteriormente asignaban a los Tribunales de Distrito y Superior. Se aspiraba a que los ciudadanos de los pueblos no tuvieran que trasladarse de los centros judiciales regionales a ventilar sus casos. Nada o muy poco se ha logrado en cuanto al acceso de los ciudadanos a los tribunales.

Los edificios que albergan los anteriores tribunales de distrito no tienen la capacidad física para ser convertidos en tribunales de una sola competencia, aun con la exclusión de los casos

criminales en los cuales existe el derecho a juicio por jurado. Las pequeñas y obsoletas facilidades distritales no tienen espacio en las secretarías para recibir nuevos casos, para ubicar examinadores de pensiones alimentarias, los técnicos de las disciplinas sociales y su personal de apoyo. En vista de esta limitación de espacio, el estatuto de reforma excluyó la atención en estos tribunales de los casos graves y menos graves en los cuales existe el derecho a juicio por jurado, frustrándose así expresamente y en gran medida el propósito manifestado en el plan de reorganización de dar mayor acceso a la ciudadanía a los procesos judiciales.

Por otro lado, aunque se aumentó el número de jueces municipales y se incrementó sus sueldos, se limitó considerablemente su competencia adjudicativa. En resumen, resulta claro que la legislación de reforma no estuvo dirigida a la consecución del objetivo de acceso a los tribunales. La reforma tuvo un impacto considerable, según predijimos. Sin el presupuesto adicional requerido, nos vimos obligados a construir nuevas facilidades, a arrendar nuevos locales y a remodelar la planta física existente para acomodar los jueces adicionales nombrados y su personal de apoyo. Hasta febrero de 2002 los costos directos de la reforma han representado la suma de cuarenta y ocho punto (48.1) millones de dólares. La cifra podría alcanzar otros diez (10) millones en los próximos tres (3) años fiscales para las nuevas facilidades que hemos contratado, pero que aún faltan muchas otras por construir y remodelar.

Se eliminaron las plazas de Jueces de Distrito y se convirtieron en plazas de Jueces Superiores. Hoy día, el Juez Superior continúa atendiendo desde el antiguo Tribunal de Distrito de los pueblos exactamente los mismos casos que antes atendía el Juez de Distrito. Todo sigue igual, excepto que en salarios cada uno de estos jueces superiores le cuesta al sistema dieciocho mil quinientos cincuenta y tres (18,553) dólares anuales adicionales, encareciendo sustancialmente la atención de los casos. El costo de la creación de plazas de jueces superiores por la abolición de plazas de jueces de distrito, alcanzó la suma de casi cinco (5) millones de dólares. Lo que equivale a cincuenta y cuatro mil cien (54, 100) dólares por cada nuevo Juez Superior.

La nueva Ley de Reforma dispuso que hubiera una sala del Tribunal de Primera Instancia en cada municipio. Ello tiene un costo económico desproporcionado a su utilidad y limita, no sólo la planificación funcional de las salas, sino la óptima utilización de nuestros limitados recursos económicos. Hoy día, tenemos numerosas salas con muy poca carga de trabajo y la proyección poblacional en estos municipios apunta a que continuará estable. En las siguientes salas que voy a mencionar se presentan menos de doscientos (200) casos al año. Esto es, menos de cuatro (4) casos semanales: Arroyo, Barceloneta, Ceiba, Culebra, Florida, Guánica, Hatillo, Jayuya, Las Marías, Las Piedras, Loíza, Luquillo, Maricao, Maunabo, Morovis, Naguabo, Peñuelas, Rincón, Santa Isabel y Villalba. Si se aumenta este parámetro a doscientos cincuenta (250) casos, o sea, menos de cinco casos semanales, se sumarían ocho salas. Estas son: Aguas Buenas, Barranquitas, Cataño, Corozal, Dorado, Hormigueros, Quebradillas y Vega Alta, para un total de veintiocho salas con menos de doscientos cincuenta casos anualmente. O sea, como dije antes, menos de cinco casos a la semana.

En estos pueblos, la Rama Judicial tiene que mantener una infraestructura judicial: un juez, una secretaria, personal de mantenimiento, en adición al pago de rentas del local, agua, luz, teléfono y otros servicios para un número reducidísimo de casos. La distribución de las competencias de los jueces en los diversos niveles no se basó en un análisis ponderado, ocasionando desproporción y desbalance en la carga de trabajo de los jueces. La determinación legislativa sobre la creación de salas y sedes del Tribunal de Primera Instancia plantea un problema en cuanto a la mejor utilización de los recursos económicos y judiciales.

Luego de transcurridos ocho (8) años, desde la aprobación de la Ley de la Judicatura de 1994, debo decir que la Reforma Judicial no cumplió su propósito principal de acceso a la justicia.

No incluyó aspectos vitales, dejando desatendidas necesidades imperiosas para cumplir con nuestro deber constitucional. Entre otras, señalamos el deterioro y obsolescencia de los edificios de los centros judiciales, construidos en la década de 1960, como fueron Mayagüez y Humacao, y el acceso a los servicios judiciales a la población indigente y con necesidades especiales. Es evidente que una Reforma Judicial tiene que partir de las necesidades reales del sistema para que sea de beneficio efectivo a toda la ciudadanía a quien servimos.

La petición presupuestaria de la Rama Judicial presentada a esta Asamblea Legislativa contiene en detalles los proyectos y logros de la Rama, lo cual fue explicado por la Directora Administrativa de los Tribunales en su memorial y en su comparecencia personal. No es mi propósito repetir lo allí contenido. Sin embargo, la Rama Judicial se enfrenta a grandes limitaciones presupuestarias que dificulta su operación adecuada. La aprobación de leyes aumentando salas, sedes, número de jueces, remuneraciones, bonificaciones y responsabilidades, sin proveer los medios fiscales para afrontar su impacto, ha colocado a la Rama Judicial en una situación precaria nunca antes vista.

Estimo que el costo de implantar estas leyes aprobadas en los últimos ocho (8) años sin la correspondiente asignación, supera los setenta y seis (76) millones de dólares, los cuales cuarenta ocho y punto uno (48.1) millones corresponden a la legislación de Reforma Judicial y veintiocho (28) millones de dólares a otra legislación aprobada. Esto no incluye los aumentos normales que se registran en la operación del sistema por efectos de la inflación. Nos hemos visto obligados a posponer el pago de la renta a la Autoridad de Edificios Públicos por el arrendamiento de locales judiciales e incurrir en préstamos. La precaria situación económica ha llevado a la congelación de puestos, a paralizar la adquisición de tecnología moderna y a una estrechez insospechada, como es la limitación de materiales esenciales de trabajo. A pesar de todas las dificultades y problemas, el sistema ha continuado funcionando, gracias al recurso humano de la Rama Judicial. A todas las mujeres y los hombres que han dado lo mejor de sí en los tiempos difíciles, vaya nuestro agradecimiento por la lealtad demostrada a los intereses de la Rama y al pueblo al que servimos.

Cuando asumí la administración de la Rama Judicial, los tribunales no tenían computadoras, nuestros teléfonos no utilizaban la fibra óptica, muchas salas y oficinas utilizaban papel carbón para hacer copias, las anotaciones en los libros de récords se hacían manualmente y de un tribunal a otro la comunicación era por mensajeros o servicio postal. Me propuse modernizar el sistema para hacerlo más eficiente y responsivo a la ciudadanía. He logrado en estos años iniciar, y hago énfasis en el verbo “iniciar”, diversos proyectos de infraestructura tecnológica, de comunicación y de automatización, tales como la red de comunicaciones por fibra óptica que entrelaza la comunicación de voz y datos de las principales facilidades de la Rama Judicial, la digitalización de documentos, el correo electrónico, el acceso a Internet e Intranet, la descentralización de las funciones administrativas, el sistema electrónico de bibliotecas, el nuevo sistema fiscal integrado, el nuevo sistema de grabación digital en los salones de sesiones y los nuevos programas de orientación y educación pública, a través de teletribunales, kioscos e Internet, que consideramos tan necesarios. Pero he sentido mucha frustración. Por limitaciones presupuestarias, el desarrollo de estos proyectos ha sido lento y muchas de estas innovaciones sólo existen parcialmente en algunos centros judiciales y son inexistentes en los tribunales ubicados fuera de los centros judiciales.

El Presupuesto General asignado a la Rama Judicial en la década de 1992 al 2002 fue en promedio un dos punto ocho (2.8) por ciento del Fondo General del Gobierno. Ello significa que la asignación de fondos a la Rama Judicial constituye una porción ínfima de los recursos fiscales, anuales del Estado Libre Asociado, siendo ésta una Rama de servicio directo al pueblo. Anualmente la Rama Judicial tiene que comparecer ante otras ramas de igual jerarquía constitucional a justificar

su petición presupuestaria. Esta situación de subordinación económica, objeto de críticas a través de los años, vulnera nuestra independencia. Para enfrentarnos a los retos del futuro tenemos que partir de las fortalezas y debilidades de la Rama Judicial. Se trata de un sistema complejo, con el que gran parte de nuestra ciudadanía interacciona de una forma u otra.

La Rama Judicial ha efectuado por primera vez una serie de estudios y consultas de evaluación y autoevaluación para constatar de primera mano los problemas que aquejan a los usuarios de nuestro sistema. Los resultados, aunque no nos sorprenden, no dejan de preocuparnos. Entre la ciudadanía prevalece la opinión de que no hay el debido acceso a la justicia. El puertorriqueño en desventaja económica entiende que es difícil y complicado moverse a través del sistema, que los procesos son demasiado complejos, que es difícil conseguir información en los tribunales, que hay una doble vara y unas diferencias en el trato, dependiendo de si sé es rico o sé es pobre y que los pobres al desconocer el sistema y no tener representación legal adecuada, reciben una justicia distinta. Aun los ciudadanos de clase media y alta entienden que los procedimientos en los tribunales son demasiado complicados. Que la ciudadanía no está bien orientada en cuanto a sus derechos y cómo hacerlos valer en los tribunales. Que hay desigualdad en el trato de los casos, dependiendo del abogado que se pueda contratar y los recursos económicos de la parte para costear gastos de peritaje, testigos, descubrimiento de prueba y recursos apelativos. Para el ciudadano promedio ir al tribunal es una experiencia intimidante. La queja general de la ciudadanía es que el tiempo que toman los procesos judiciales es excesivo, que hay mucha burocracia y que la Reforma Judicial no trajo cambios ni agilidad.

En esencia, contamos, señoras y señores Legisladores, con impedimentos colosales al ideal de justicia a tiempo y para todos. El acceso a la justicia está limitado por la falta de información básica. La población general carece de un conocimiento elemental sobre el sistema de justicia, bien por la poca información u orientación que reciben de sus propios abogados o porque el sistema no le provee la información necesaria. Uno de los elementos fundamentales que limitan el acceso a los tribunales es la escasa disponibilidad de representación legal adecuada. El área criminal, muchos acusados sólo cuentan con asistencia nominal debido a la carga excesiva de aquellos abogados asignados a representar a los acusados indigentes. Los menores intervenidos se encuentran aún en un mayor estado de indefensión por la crasa insuficiencia de representación legal para este grupo.

En el área civil, muchos ciudadanos con reclamos válidos no logran acceso a la justicia por no ser rentables sus casos para los abogados. En el área de relaciones de familia, la población de ingresos moderados y bajos dirimen muchas de sus controversias sin intervención judicial, a veces de forma violenta por falta de recursos económicos para contratar abogados.

Si queremos mantener la confianza del pueblo, tenemos que lograr una renovación total de las operaciones y de la administración del sistema y una modernización cabal de los modos de impartir justicia. No empece sus debilidades, es importante apuntar que la ciudadanía tiene una fe básica en los tribunales y confía en la Rama Judicial de Puerto Rico. Esa confianza está muy por encima de las otras instituciones principales del país. Valoran los tribunales como el recurso para mantener el orden social y la protección de los indefensos. Todavía se consideran como el foro en el que se hace justicia, que son la única institución relativamente confiable y que los jueces son honrados y honestos.

Nuestra sociedad, como toda sociedad contemporánea, es una caracterizada por el cambio muy acelerado, complejo, de gran fluidez y por la globalización de la información. Estos acelerados procesos de cambio hacen imperiosa la necesidad de identificar las tendencias o proyecciones para anticipar el mundo futuro y facilitar que las instituciones, en nuestro caso, la Rama Judicial, respondan adecuadamente y con agilidad a esas necesidades. Los datos demográficos de Puerto Rico

reflejan una transformación radical en prácticamente todos sus renglones, que tendrá un efecto directo en el desempeño de los tribunales. Me refiero al tamaño de la familia, la relación entre vivienda rural y vivienda urbana, la jefatura de la familia, la relación entre los residentes de la vivienda con el jefe o la jefa de la familia, la proporción de hogares incompletos y los cambios en la edad promedio de la población.

El fenómeno inmigratorio es otro factor que impactará la prestación de los servicios judiciales. Se vislumbra que el fenómeno del envejecimiento de la población continuará y se incrementará. Como consecuencia, los tribunales atenderán un mayor número de controversias relacionadas con los servicios para los envejecientes, especialmente en las áreas de salud y de bienestar. Habrá un incremento en casos civiles sobre asuntos relacionados con envejecientes, tales como discriminación por razón de edad y reclamaciones de pensiones.

Se anticipan controversias de naturaleza novel para los tribunales, sobre eutanasia, trasplante de órganos, reproducción in vitro y sobre decisiones para mantener la vida del cuerpo humano. El crecimiento de las grandes áreas urbanas es otra tendencia fundamental de los próximos años, lo que tendrá serias implicaciones para la Rama Judicial. El número de casos y controversias en las zonas rurales descenderá, contrario a las zonas urbanas donde aumentará. Como consecuencia se afectará la ubicación y la prestación de los servicios judiciales en cada una de estas áreas, como además, en todas las áreas del Gobierno.

Las salas y las sedes de los tribunales tendrán que ser redefinidas y los recursos y la infraestructura en áreas rurales y urbanas tendrán que reajustarse a estas nuevas realidades. Se vislumbran cambios y transformaciones significativas en la institución de la familia, los valores y los estilos de vida. Se anticipa una proliferación de familias no convencionales y una disminución de la familia nuclear, influenciada por el aumento en mujeres jefas de familia, lo cual tendrá un impacto en la manera en que los tribunales dilucidan controversias sobre los niños, los jóvenes y los envejecientes.

Los cambios apuntan hacia un aumento en los casos de divorcio, de custodia de menores, de maltrato, de violencia doméstica y de delincuencia juvenil. Se requerirán mayores servicios de funcionarios no judiciales y profesionales de diversas disciplinas para complementar la labor judicial. Habrá mayor necesidad de métodos alternos para atender el incremento de los conflictos familiares y sociales que atienden hoy los tribunales. Se necesitará una mayor y mejor coordinación entre los componentes del sistema de justicia criminal, abogados, fiscales, policías, el sistema correccional, para atender el aumento proyectado en la violencia y en la criminalidad. Se anticipa mayor conciencia sobre la preservación de los recursos naturales y el ambiente. La litigación ambiental aumentará y se tornará más compleja y más técnica. Habrá un reclamo mayor para que los tribunales actúen como protectores del ambiente y para que armonicen la protección de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico. Los jueces y las juezas requerirán nuevas destrezas. Mayores áreas de peritaje y especialización y enfoques interdisciplinarios para atender la litigación ambiental y ecológica que se vislumbra en adición a toda la litigación social.

En la medida en que la familia, la comunidad y el gobierno disminuyan su capacidad de llenar las expectativas de la sociedad, ésta reclamará un rol más activo de los tribunales. Se clamará porque nuestros tribunales asuman responsabilidades propias de la competencia de otras instituciones sociales. Todo lo anterior requerirá nuevos enfoques en la formación de los jueces y las juezas, de manera que estén capacitadas para atender o capacitados para atender la naturaleza compleja de las nuevas controversias que se avecinan.

¿Cuál es nuestra visión del futuro? Tenemos grandes retos por delante. Urge la adopción de medidas para lidiar con los cambios y transformaciones sociales, económicas y tecnológicas bajo esa

visión de futuro. Se requiere el desarrollo de planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo. Nos compete a todos la formulación de esos planes. Es imprescindible para la consecución de justicia a tiempo y para todos que transformemos el sistema actual de impartir justicia.

Hoy día, muchos ciudadanos con reclamos válidos no logran acceso a los tribunales. Entre los más vulnerables están los pobres, los envejecientes, las personas con impedimentos, las personas sin techo, los confinados, los niños maltratados, las víctimas de violencia doméstica y las comunidades con reclamos ambientales.

El acceso a los tribunales se limita, entre otros, por la falta de representación legal, por desconocimiento de los derechos y de los procesos judiciales, por la desigualdad que existe en el trato a los litigantes y por los obstáculos y barreras que ha creado el propio sistema de justicia. Algunos llaman esa subcultura que existe entre las partes y sus representantes legales.

La visión de futuro y los planes de reforma deben tener como consigna principal promover el más amplio acceso de la ciudadanía a su sistema de justicia. Esa meta puede lograrse mediante el disfrute efectivo de la igualdad de derechos. La educación ciudadana, la orientación a las partes, el trato equitativo, la representación legal adecuada y la agilización de los procesos. A esos fines, la Rama Judicial deberá desarrollar programas y materiales de educación pública, dirigidos a promover conocimiento básico sobre el sistema de tribunales, a facilitar el entendimiento de controversias legales, a ofrecer información sobre los procesos civiles y criminales y a orientar sobre los derechos y responsabilidades de la ciudadanía. Esa responsabilidad hemos ya comenzado a cumplirla. El acceso al sistema de justicia tiene que ampliarse y democratizarse. Los casos de menor cuantía o de poca complejidad deben tramitarse de manera informal sin necesidad de representación legal y por medio de formularios impresos. Una Reforma Judicial debe fomentar la simplificación de los procesos y de la autorepresentación, particularmente en áreas, tales como el de los conflictos familiares; por ejemplo, las pensiones alimenticias, asuntos de custodia y otros de similar índole.

Ya iniciamos, como proyecto piloto en Carolina, un centro de orientación para representación por derecho propio en asuntos de relaciones de familia. Una verdadera Reforma debe promover que se provea representación legal adecuada a los pobres y a las personas que carecen de medios para pagar honorarios de abogado. El cáncer de la desigualdad debe extirparse para siempre. Hay que erradicar con acciones concretas la percepción de que hay un sistema de justicia para el rico y otro para el pobre.

De nuestra parte, revisaremos el Código de Ética Profesional para redefinir y enfatizar las obligaciones éticas de los abogados, de donar servicios legales, lo mismo en casos civiles que criminales. Podría considerarse el requerir de los abogados y de las abogadas la prestación de determinado número de horas de servicios legales gratuitos o una contribución monetaria para proveer representación legal a quienes no pueden costearla.

Los bufetes de abogados podrían adoptar programas para prestar servicios legales pro bono, el Colegio de Abogados, las escuelas de Derecho y los diversos programas de representación legal a indigentes pueden aportar ideas y medidas para viabilizar la representación legal adecuada, sin distinciones basadas en los medios económicos. Para que el sistema de justicia sea responsivo a la ciudadanía a la que sirve tiene que ser efectivo. Las reglas y reglamentos que rigen y dirigen los procesos en los tribunales deben propiciar remedios rápidos, justos y económicos. Hoy día, la inflexibilidad y formalidad de las reglas de procedimientos y de los reglamentos que hemos adoptado dilatan y encarecen los procesos y en ocasiones constituyen una barrera a la consecución de la justicia. Las reglas procesales tienen que ser más sencillas, con disposiciones que agilicen la litigación y que faciliten el acceso a los tribunales. Esto es, debe prevalecer la sustancia de un caso por encima de la forma.

Como parte de una verdadera Reforma de manera integrada, se impone la revisión de las reglas de procedimiento civil, de procedimiento criminal, de evidencia, procedimientos para asuntos de menores y los reglamentos del Tribunal de Instancia, del Tribunal Apelativo y del Tribunal Supremo, para identificar los obstáculos que impiden la agilización de los trámites judiciales y el acceso al sistema. Los grupos más vulnerables tienen que contar con acceso fácil para solucionar sus reclamos. La solución de controversias se logra mediante acción interdisciplinaria, más que por medios de mecanismos adversativos. La institucionalización de métodos alternos en la solución de conflictos mediante el desvío de ciertos casos a mediación, arbitraje o mediación neutral, debe propiciar la solución de conflictos interpersonales en una temprana etapa del proceso. Acorde a este concepto, la Rama Judicial habrá de ampliar su proyecto experimental de salones integrados de asuntos de menores y de relaciones de familia. Bajo este modelo, los asuntos propios del entorno familiar se atienden con una visión interdisciplinaria, apoyada en los recursos técnicos de las agencias de la Rama Ejecutiva relacionados con los programas de bienestar social, educación y vivienda.

Los avances tecnológicos facilitan el acceso de la ciudadanía y agilizan la labor judicial. La reorganización y reingeniería de nuestros trámites es impostergable, ya se ha iniciado en la Secretaría de los Tribunales. Debe aprovecharse la tecnología moderna mediante el uso más generalizado del facsímil, el scanner, la conferencia telefónica, el correo electrónico y las videoconferencias. Con ello se pueden agilizar los trámites judiciales de vistas, presentación de recursos escritos, notificaciones, citaciones, anotaciones en los libros y expedición de certificaciones, tales como poderes y testamentos, cuyo proceso ya está en vías de implantarse totalmente, ya en la Oficina de Inspecciones de Notarías, en el Registro de Testamentos y Poderes del Tribunal Supremo se expiden las certificaciones de los poderes y de los testamentos en forma mecanizada.

Es importante que el sistema de grabaciones digital se instale en todos los salones. Este sistema recoge el sonido en discos compactos que facilitan la localización y corroboración de lo grabado, agiliza la regrabación y expedita el proceso apelativo, pero óiganme bien, señoras y señores Legisladores, es caro. La automatización del sistema de manejo de casos a todos los niveles debe permitir localizar el expediente en cualquier caso para seguimiento y monitoría. Debe registrar la labor de los jueces para que éstos puedan ser evaluados periódicamente y rendir cuentas. Debe proveer información para elaborar informes estadísticos actualizados, debe recopilar información para la toma de decisiones gerenciales y de administración judicial y debe proveer los mecanismos para la investigación jurídica a través de material y servicios bibliográficos electrónicos.

De vital importancia para el sistema judicial a los fines de lograr una más pronta resolución de los casos, la revisión de las competencias de cada tribunal para asignar o reasignar competencia de la manera más eficaz y equitativa, dirigida a una mejor distribución del trabajo judicial. Esta redistribución debe lograrse independientemente de consideraciones en cuanto a niveles de salas y sedes. Se hace impostergable que revisemos el sistema de jurados; debe ampliarse la participación ciudadana de forma que se logre un jurado más representativo. A esos fines, ya hemos promovido legislación que ha sido aprobada por el Senado y está ante la consideración de la Cámara de Representantes. La lentitud en los procesos judiciales es asunto a atender con urgencia. Los abogados tienen como práctica común lograr la suspensión de los litigios. Por su parte, los jueces exhiben una conducta permisiva al no tomar el control de los procesos. La adopción de normas y estándares de tiempo para el procesamiento de los casos con la imposición de sanciones a las partes y a los jueces por su incumplimiento es una medida a ser seriamente considerada.

Urge la revisión de los cánones de ética judicial, la adopción de normas claras, atemperadas a las conductas de nuestros tiempos como modelo en nuestra sociedad, brindará mayor garantía en los procesos y aumentará la fe en la justicia.

El Tribunal Supremo recientemente dispuso la creación de una comisión adscrita al Secretariado de la Conferencia Judicial, la cual será presidida por uno de los jueces asociados para revisar dichos cánones y proponer medidas concretas al efecto. Nuestra ciudadanía no está debidamente informada de cómo funciona la separación de poderes, sistema en el que la Rama Judicial tiene igual rango que la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, y el cual no permite la intervención indebida con la independencia judicial. Sobrevive la percepción generalizada de que el poder político tiene facultad de intervención en los asuntos judiciales.

Por el contrario, la independencia judicial fortalece el propio sistema democrático adoptado por nuestra Constitución. Este noble principio garantiza que los jueces resuelvan los casos ante sí con total independencia de criterio, sin ceder a presiones de la política-partidista o de la opinión pública. La sociedad puertorriqueña debe entender la importancia de contar con una Judicatura independiente para su propia protección.

Debo señalar que la historia de Puerto Rico presenta múltiples instancias de ataques a la independencia judicial. La década que acaba de concluir no fue una excepción. Se pretendió vulnerar la disposición constitucional que establece el número de jueces del Tribunal Supremo, sólo se variará a solicitud del propio Tribunal Supremo. Se pretendió trastocar el balance entre las Ramas de Gobierno con una enmienda constitucional para aumentar el número de dichos jueces. Presenciamos ataques destemplados a las decisiones judiciales, porque el fervor político del momento las caracterizó como adversas. Fueron momentos en que se tronchó las carreras de jueces que llevaban años en el sistema, negándoles la renominación, sólo para nombrar jueces de la preferencia particular del poder nominador. Fueron años en que hubo mano libre para legislar contra los decretos judiciales del Tribunal Supremo. Pero dicen que el que no conoce la historia, señoras y señores Legisladores, está condenado a repetir sus errores. Confío en que de las luchas en defensas de la independencia judicial, hayamos salido fortalecidos para que el Siglo XXI no sea testigo de intromisiones indebidas que estrangulan los frenos y contrapesos de la Constitución. La independencia judicial es pilar fundamental de cualquier reforma judicial. Los retos del nuevo milenio requieren que se fortalezca en todas sus dimensiones. A esos fines, por años se han abogado por medidas que la garanticen. Hagámoslo.

La Rama Judicial debe tener autonomía presupuestaria, de forma que se elimine la indeseable rogativa anual a esta Asamblea Legislativa en busca de los recursos necesarios para ejercer la labor que la Constitución nos asigna. Debe adoptarse una fórmula que le garantice a la Rama Judicial un por ciento fijo de los ingresos del fisco. Además, cualquier medida legislativa que tenga un impacto económico en la Rama Judicial debe proveer el mecanismo para financiar su costo. La Rama Judicial, claro está, está dispuesta y tiene que rendir cuentas por el uso de los fondos públicos. La comparecencia anual del Juez Presidente a las Cámaras Legislativas sería una manera de rendir cuentas al pueblo.

Es impostergable que se instituya la carrera judicial. Los nombramientos, las renominaciones y los ascensos en la Judicatura deben ser exclusivamente a base de méritos, capacidad, integridad, competencia y temperamento judicial. La Rama Judicial debe ser la que atienda sus necesidades de sedes, de salas y de competencias, de conformidad con los cambios rápidos que están ocurriendo y continuarán ocurriendo en Puerto Rico. Es la Rama que cuenta con la información y la destreza necesaria para hacer determinaciones de esa naturaleza, ya que está en mejor posición de conocer lo que hace falta para lograr el funcionamiento integral del sistema, incluso, la carga de trabajo, la

distribución de los recursos humanos, las vías de acceso y la interrelación necesaria de cada tribunal con las otras Ramas de Gobierno.

Fundamentado en la fortaleza del sistema de los tribunales y en la fe de la ciudadanía en la administración de la justicia, les he presentado, señoras y señores Legisladores, la política pública que entiendo necesaria para cumplir nuestra encomienda constitucional. Hoy les propongo que cualquier legislación de reforma del sistema judicial se apruebe sólo si la legislación cuenta con el apoyo, la aprobación y la participación efectiva de la propia Rama Judicial. Esta invitación histórica en los albores del Siglo XXI es un signo alentador de que compartimos la voluntad conjunta para impulsar los cambios que nos permitirán construir el sistema judicial que Puerto Rico necesita y que Puerto Rico se merece. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Juez Presidente del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por tan magnífico mensaje. Puede contar con la seguridad de este Senado y de la Asamblea Legislativa acogerá el informe sobre la Rama Judicial que usted nos ha presentado hoy, para, junto a ustedes, brindarle a nuestro pueblo un sistema judicial accesible y con igualdad de justicia para todos. Nuestro pueblo valora su sistema de justicia, trabajemos juntos para que haya equidad y con acciones concretas, como usted mismo dice, eliminar la percepción de que hay un sistema de justicia para el rico y otro para el pobre.

Gracias por aceptar la invitación que le hiciera el Senado de Puerto Rico a comparecer a esta Sesión Especial Conjunta, histórica para nuestro País.

Ahora, quiero pedirle al compañero Presidente de la Cámara, Carlos Vizcarrondo, que nos dirija sus expresiones finales.

SR. VIZCARRONDO IRIZARRY: Señor Juez Presidente del Tribunal Supremo, Honorable José Andreu García, agradecemos la profundidad y la franqueza de su mensaje sobre el estado de situación de la administración de la justicia en nuestro País y de los problemas estructurales y económicos que inciden en la adecuada prestación de servicios a nuestra ciudadanía por su Rama Judicial. Tenga usted por seguro que encontrará terreno fértil en esta Asamblea Legislativa, para efectuar aquellos ajustes legislativos que sean menester practicar y que le permitan cumplir con el sagrado deber de impartir justicia a nuestros ciudadanos. Lo que estoy seguro repercutirá positivamente en el fortalecimiento de nuestra democracia puertorriqueña. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Ahora esta Sesión Conjunta va a levantar sus trabajos, recordándole a los compañeros Senadores que vamos a tener un receso de cinco (5) minutos para regresar a la Sesión Ordinaria.

Al señor Juez Presidente, los Jueces Asociados del Tribunal Supremo, a todos los jueces y a todos los invitados, señor Gobernador Interino, nuestro agradecimiento por haber asistido a esta histórica Sesión y los invitamos donde tendremos un compartir en el Salón Leopoldo Figueroa, en el mismo nivel donde está nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así que esta Sesión levanta sus trabajos “sine die”.